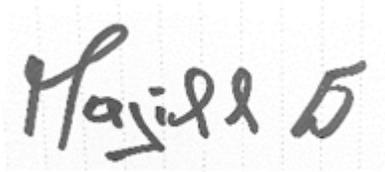


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 9 de junio de 2022. Se deja en el sentido que mediante memorial radicado el día 08 de junio de 2022, ante el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, la vocera judicial del demandante allega memorial de sustitución del poder que le fue conferido. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2021-00257

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, nueve (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el despacho **ADMITE** la sustitución del poder efectuada por la Dra. DANIELA AGUIRRE SÁNCHEZ, a la Dra. PAULA ANDREA QUICENO MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.786.586 y portadora de la tarjeta profesional No. 311.317 del C.S. de la J.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se le reconoce personería a la **Dra. PAULA ANDREA QUICENO MONTOYA**, para continuar representado los intereses del señor LIBARDO ANDRÉS MUÑOZ OLARTE conforme al memorial allegado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44dd823e28ca64408d1e6a614915a4c14f911b94c96f088d43dff4f1872f43f0**

Documento generado en 09/06/2022 03:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>